

2002006513. «Investwhhite, Sociedad Anónima», Zurbano, 51, 28010 Madrid. 1.532.580,87 euros. 22.247,00 euros.

2002006522. «Corban, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 93, 28046 Madrid. 1.394.348,08 euros. 21.139,00 euros.

2002006540. «Calvico Control, Sociedad Anónima», José Abascal, 9, 2.ª planta, 28003 Madrid. 1.202.024,21 euros. 19.503,00 euros.

2002006559. «Promociones y Construcciones del Golf, Sociedad Anónima», avenida Reina Victoria, 66, 28003 Madrid. 846.225,04 euros. 16.082,00 euros.

2002006568. «Catering Manises, Sociedad Anónima», calle Mártires de Alcalá, 3, 1.º derecha, 28015 Madrid. 601.012,10 euros. 13.279,00 euros.

2002006577. «Bodegas Vega Fria, Sociedad Anónima», Brescia, 15, 28028 Madrid. 601.012,10 euros. 13.279,00 euros.

2002006603. «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», General Pardiñas, 69, 28006 Madrid. 300.506,05 euros. 8.878,00 euros.

Notificación acuerdo de incoación expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 15 de abril de 2002, Acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2000, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la LRJPAC. Asimismo en el supues-

to de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de: Número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa propuesta (euros) para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2002006937. «BRAZOLA, Sociedad Anónima», Goya, 115, 28009 Madrid. 661.113,31. 14.012,73.

2002006955. «Sobrino de Toribio Sainz, Sociedad Anónima», polígono industrial Los Angeles, calle Fundidores, 22, 28906 Getafe (Madrid). 952.604,19. 17.170,43.

2002006973. «Negor, Sociedad Anónima», calle Maestro Gosalbo, número 12, 2.ª, 46005 Valencia. 625.052,59. 13.576,92.

2002007008. «Neokem Grup, Sociedad Anónima», calle Doctor Hysem, 26, bajos, 17820 Banyoles (Girona). 12.020.242,09. 60.101,21.

2002007017. «Lacabra y Espoy, Sociedad Anónima», calle Ramón Turro, 23, sexta planta, 08005 Barcelona. 1.694.914,24. 23.486,28.

2002007035. «Robertson Española, Sociedad Anónima», carretera de Barcelona a Ribas, kilómetro 25,600, 08400 Granollers (Barcelona). 2.984.025,10. 31.733,86.

2002007053. «Skreibson, Sociedad Anónima», Cobalto, número 10, 08903 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). 901.518,16. 16.656,22.

2002007062. «Inmobiliaria y Financiera Setelsis, Sociedad Anónima», calle Tenor Viñas 8 y 10, 08021 Barcelona. 841.416,95. 16.032,24.

2002007288. «Pratver, Sociedad Anónima Laboral», Gran Via de les Corts Catalanes, 566, 4-F, 08011 Barcelona. 2.283.846,00. 27.543,77.

2002007468. «Julián Sanz Jiménez, Sociedad Anónima», Camino del Perril, sin número, 28320 Pinto (Madrid). 689.961,90. 14.352,89.

2002007080. «Gestora Hotelera, Sociedad Anónima», avenida Doctor Esquerdo, 105, 28007 Madrid. 661.113,31. 14.012,73.

2002007099. «Gran Condado, Sociedad Anónima», calle Jacometrezo, 4, piso 7, Oficina 3, 28013 Madrid. 721.214,53. 14.713,45.

2002007107. «Cinearte, Sociedad Anónima», Plaza Conde de Barajas, 5, 28005 Madrid. 616.037,41. 13.466,02.

2002007116. «Rasopan, Sociedad Limitada», calle Pedro de Valdivia, 36, 28006 Madrid. 901.518,16. 16.656,22.

2002007143. «Navalqui, Sociedad Anónima», Mar, 2, 17230 Palamós (Girona). 1.081.821,79. 18.412,62.

2002007459. «Lacto Manufacturas, Sociedad Anónima», carretera de Olot, 2, 08560 Manlleu (Barcelona). 668.860,36. 14.104,79.

2002007189. «Sallent Industrial, Sociedad Anónima Laboral», Sant Bernat, 38-44, 08650 Sallent (Barcelona). 2.144.103,17. 26.633,54.

2002007440. «Resintex, Sociedad Anónima», Paseo de Gracia, 86, 08008 Barcelona. 1.893.188,13. 24.921,33.

2002007198. «Inversiones C, Sociedad Anónima», Provenza, 183, 1-3, 08036 Barcelona. 9.839.649,97. 9.049,56.

2002007206. «Sis Holding España, Sociedad Anónima», paseo de Gracia, 83, 08008 Barcelona. 3.490.558,1. 34.464,10.

Madrid, 27 de mayo de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—24.025.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo relativo a la información pública sobre un proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) en la urbanización «Mas Milà», de la población de Olivella.

De acuerdo con lo que prevé la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 00011800/02.

Peticionario: «BP Oil España, Sociedad Anónima», con domicilio en Hospitalet de Llobregat, carretera del Mig, 131.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución y suministro de gas propano (GLP) para usos domésticos, comerciales y de pequeña industria en la urbanización «Mas Milà», de la población de Olivella (Garraf), de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Estación de almacenamiento de GLP con un volumen total de almacenamiento de 16,05 m³ de tipo enterrado.

Dimensiones del depósito:

Longitud: 9.570 mm.

Diámetro exterior: 1.500 mm.

Capacidad total: 16,05 m³.

Superficie exterior: 46,4 m².

Carga útil de propano al 85 por 100 de capacidad: 6.741 kg.

Peso del depósito vacío: 3.400 kg.

Presión de prueba: 26 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

Equipos de regulación:

Presión máxima de entrada: 20 kg/cm².

Presión máxima de salida: 1,75 kg/cm².

Red de distribución: El material de las canalizaciones de la red de distribución será polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE-53.333.

Presupuesto total: 23.172 euros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, planta segunda) y presentar escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 16 de abril de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—24.060.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 27 de mayo de 2002, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2000/18. 41-V-1491. Duplicación ronda de Albal. Términos municipales de Catarroja y Albal».

La disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana»